



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiuno del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **setecientos ochenta y uno**, por parte del señor **Uwualdo Abraham Peña Lucero**, quien solicitó: **“Certificación de acuerdo de creación de la Unidad de Género y procedimiento establecido y aprobado para diligenciar o dar seguimiento a denuncias recibidas en dicha unidad del MOPTVDU”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Unidad de Género** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Unidad de Género** en respuesta a la presente solicitud remitió :
- Copia certificada por la Gerencia Administrativa Institucional del Acuerdo de Creación de la Unidad de Género Institucional.
 - Extracto del Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Género Institucional autorizado por el señor Ministro de la Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, en el que consta el Procedimiento UGI-003 denominado “Asesoramiento y Seguimiento a denuncias interpuestas”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Uwualdo Abraham Peña Lucero.
- b) Entréguese la información remitida la **Unidad de Género**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información